



Comité de Agricultura

**CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS MIEMBROS
DURANTE EL PROCESO DE EXAMEN**

**RECOPIACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA REUNIÓN
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015¹**

En el presente documento se recopilan las preguntas recibidas por la Secretaría hasta la fecha límite indicada en el aerograma WTO/AIR/AG/6.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

Índice

1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS:	
PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18.....	4
1.1 Programas de ayuda interna del Brasil.....	4
1.1.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78002)	4
1.2 Respuestas pendientes de China en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura	4
1.2.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 78014)	4
1.3 China - Subutilización de los contingentes arancelarios	4
1.3.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78004)	4
1.4 Subvenciones de China al sector del maíz	5
1.4.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78015)	5
1.5 Políticas de China en relación con el algodón	5
1.5.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78070)	5
1.6 Cumplimiento por Costa Rica de los compromisos en relación con la MGA	6
1.6.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78005)	6
1.7 Políticas de la Unión Europea en relación con los productos lácteos	6
1.7.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78078)	6
1.8 Precio de sostenimiento del trigo aplicado por la India	6
1.8.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78018)	6
1.9 Políticas de la India en relación con el algodón.....	7
1.9.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78006)	7
1.10 Subvenciones de la India a la exportación de azúcar	7
1.10.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78016)	7
1.10.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78017)	8
1.11 Programas de asistencia a la exportación de la India.....	8
1.11.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78007).....	8
1.12 Restricciones de Indonesia a la importación de azúcar.....	10
1.12.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78019)	10
1.13 Importaciones de arroz de Corea	10
1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78020)	10
1.13.2 Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 78024)	10
1.14 Impuesto de la Federación de Rusia a la exportación de trigo	11
1.14.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78021)	11
1.15 Incremento de los aranceles aplicados a la leche en polvo por Sri Lanka	11
1.15.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78022)	11
1.15.2 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 78001)	12
1.16 Presupuesto de Suiza para las subvenciones a la exportación	12
1.16.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78023)	12
1.16.2 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 78025)	12

1.17 Ayuda interna y subvenciones a la exportación de Turquía	12
1.17.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 78026)	12
1.17.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78044)	12
1.18 Destino de las ventas de harina de trigo de Turquía	13
1.18.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78008)	13
2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES.....	13
2.1 Administración de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.1)	13
2.1.1 Suiza (G/AG/N/CHE/13/Add.17)	13
2.1.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/101/Add.1)	13
2.2 Importaciones en el marco de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.2)	14
2.2.1 Unión Europea (G/AG/N/EU/24)	14
2.2.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/102)	14
2.3 Compromisos en materia de ayuda interna (cuadro DS.1)	14
2.3.1 China (G/AG/N/CHN/28)	14
2.3.2 Costa Rica (G/AG/N/CRI/51)	21
2.3.3 Honduras (G/AG/N/HND/41)	21
2.3.4 India (G/AG/N/IND/10)	21
2.3.5 Omán (G/AG/N/OMN/7, G/AG/N/OMN/13)	25
2.3.6 Pakistán (G/AG/N/PAK/16)	26
2.3.7 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/9)	26
2.3.8 Sri Lanka (G/AG/N/LKA/4)	28
2.3.9 Suiza (G/AG/N/CHE/72)	28
2.3.10 Túnez (G/AG/N/TUN/40 y G/AG/N/TUN/45)	29
2.3.11 Emiratos Árabes Unidos (G/AG/N/ARE/7 y G/AG/N/ARE/8)	29
2.4 Notificaciones relativas a las subvenciones a la exportación (cuadros ES.1, ES.2 y ES.3)	30
2.4.1 Canadá (G/AG/N/CAN/108)	30
3 NOTIFICACIONES PENDIENTES.....	31
3.1.1 Argentina	31
3.1.2 Turquía	31

1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS: PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18

1.1 Programas de ayuda interna del Brasil

1.1.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78002)

En respuestas anteriores a las preguntas de los Estados Unidos, el Brasil señaló que el programa *Prêmio para Escoamento do Produto* (Prima por colocación de la producción, PEP) se había suspendido con miras a efectuar una revaluación para abordar las preocupaciones con respecto a su mecanismo de control, a fin de evitar irregularidades. Además, no se había fijado ninguna fecha límite para concluir esta revaluación y, por ello, el Brasil no ha podido indicar la fecha en la que podría proporcionar los datos solicitados por los Estados Unidos.

- a. ¿Se han realizado con anterioridad revaluaciones de otros programas que sienten un precedente de la manera en que se está llevando a cabo esta revaluación? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información al respecto.
- b. ¿Solicita también la entidad que realiza la revaluación los datos solicitados por los Estados Unidos (véanse AG-IMS ID 76039, AG-IMS ID 75023, AG-IMS ID 74021, AG-IMS ID 66002 y AG-IMS ID 77066)?

Los Estados Unidos señalan que en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76039, el Brasil parece haber contestado primordialmente en relación con el programa PEP y que la revaluación es una de las razones principales por las que no puede indicar un plazo para proporcionar los datos solicitados. Con respecto al programa *Prêmio de Equalização pago ao Produtor* (Prima Privada Opcional para la Venta de Productos Agropecuarios, PEPRO):

- c. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados en la recopilación de los datos solicitados y, a ser posible, indicar una fecha estimada de finalización.

1.2 Respuestas pendientes de China en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura

1.2.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 78014)

En la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura celebrada el 4 de junio de 2015, el Canadá formuló varias preguntas a China sobre su notificación DS.1 correspondiente a 2009 y 2010 distribuida con la signatura G/AG/N/CHN/28, a saber, las preguntas AG-IMS ID 77007, AG-IMS ID 77008, AG-IMS ID 77009, AG-IMS ID 77010, AG-IMS ID 77011, AG-IMS ID 77012 y AG-IMS ID 77013. El Canadá recuerda que durante la reunión de junio, China indicó que no estaba en posición de proporcionar respuestas, pero que lo haría poco después de la reunión. El Canadá sostiene que, según lo prescrito en las normas, los Miembros que no estén en posición de aportar una respuesta en una reunión del Comité dispondrán de 30 días para proporcionar una respuesta detallada. Habida cuenta de que China aún no ha facilitado respuestas a ninguna de las preguntas del Canadá, el Canadá le pide respetuosamente que proporcione respuestas sustantivas a las preguntas formuladas.

1.3 China - Subutilización de los contingentes arancelarios

1.3.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78004)

Los Estados Unidos repiten las siguientes preguntas que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio (AG-IMS ID 77068).

A pesar de los elevados precios nacionales y la disminución de los precios mundiales, China sigue subutilizando de forma significativa los contingentes arancelarios sustanciales que estableció durante su adhesión a la OMC para el trigo, el maíz y el arroz. Los Estados Unidos entienden que, a partir de 2015, China ha introducido una nueva prescripción según la cual los usuarios finales

que no son empresas comerciales del Estado deben comprar existencias nacionales para que se les asigne una parte del contingente.

- a. Sírvanse confirmar si se trata de una nueva prescripción de compra de productos nacionales. En caso afirmativo, sírvanse indicar el plazo y las condiciones de compra, así como los productos, por línea del código arancelario, sujetos a este requisito.
- b. Además, si existe tal prescripción, sírvanse proporcionar cualquier otra información sobre la aplicación de esta política, en particular, dónde tienen a su disposición los Miembros de la OMC una copia de la misma y cuándo fue notificada a la OMC.

1.4 Subvenciones de China al sector del maíz

1.4.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78015)

Dado que la Unión Europea no ha recibido ninguna respuesta a la pregunta AG-IMS ID 77043, vuelve a formularla.

Según el boletín World Perspectives Inc., el 20 de abril de 2015 China vendió 38.700 toneladas de maíz de las existencias públicas. Además, el gobierno de Heilongjiang apoyó esta venta otorgando una subvención por valor de 200 yuan/t (= 32,6 dólares/t) a los elaboradores de granos que participaban en la subasta estatal de granos. Este nivel de subvención duplicaría la subvención de 100 yuan/t otorgada en 2013/2014.

- a. ¿Puede China confirmar que el gobierno de Heilongjiang ha otorgado este tipo de subvención? ¿Quiénes fueron los beneficiarios? Hasta la fecha, ¿para qué cantidad se ha otorgado esta subvención en la campaña de comercialización en curso y en la campaña de comercialización anterior?
- b. ¿Puede China explicar si otros gobiernos locales otorgan subvenciones similares y, en caso afirmativo, indicar las cantidades correspondientes a 2013/2014 y 2014/2015?

1.5 Políticas de China en relación con el algodón

1.5.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78070)

Los Estados Unidos repiten la siguiente pregunta que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio (AG-IMS ID 77069).

Los Estados Unidos agradecen a China su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76051 y sostienen que, en dicha respuesta, China parece afirmar que las políticas relativas al algodón del mayor país productor, consumidor e importador de este producto no afectan al mercado internacional. Sin embargo, el Comité Consultivo Internacional del Algodón (CCIA) indica que, a finales de 2013/2014, China poseía existencias por valor de 11,6 millones de tm, cantidad equivalente al 149% de la utilización de las fábricas nacionales chinas y al 57% de las existencias mundiales. En 2013/2014, China adquirió algodón a un precio de 151 céntimos la libra que aportó a esas existencias, y la campaña de comercialización 2013/2014 fue el tercer año consecutivo en el que se acumularon existencias. Según estimaciones del CCIA, esto equivale a 5.800 millones de dólares EE.UU. y 5.100 millones de dólares EE.UU. en asistencia directa en el periodo 2012/2013 y 2013/2014, respectivamente. Como indicó el CCIA, la posición de China en los mercados del algodón permitió que esta acumulación de existencias distorsionara no solo los precios nacionales, sino también los internacionales. En particular, dicha acumulación ha provocado un mayor uso del poliéster en detrimento de todos los países productores de algodón. China ha anunciado que no tiene intención de ampliar el contingente arancelario para el algodón en 2015 más allá de su obligación en el marco de la OMC. Es probable que las importaciones se reduzcan y se sitúen cerca de la cantidad incluida en el contingente de 0,894 millones de toneladas (894.000 tm) en 2015, lo que supone una disminución respecto de las importaciones de 2012, que alcanzaron 5,1 millones de toneladas.

Sírvanse proporcionar una descripción detallada de por qué estas políticas aplicadas por China no están teniendo un efecto de distorsión del comercio en los mercados mundiales del algodón.

1.6 Cumplimiento por Costa Rica de los compromisos en relación con la MGA

1.6.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78005)

Los Estados Unidos agradecen la transparencia que viene demostrando Costa Rica; sin embargo, siguen preocupados por el hecho de que Costa Rica continúe sin cumplir sus obligaciones en el marco de la OMC. En particular, señalan que la ayuda al sector del arroz aumentó de 81,85 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 86,14 millones de dólares EE.UU. en 2013. Aunque en el pasado los Estados Unidos habían abrigado esperanzas de que Costa Rica adoptara las medidas que había indicado en su momento para cumplir sus obligaciones, ahora observaban que las reformas necesarias seguían retrasándose.

- a. ¿Se propone Costa Rica cumplir su compromiso en materia de MGA en el año en curso? En caso negativo, ¿cuándo?
- b. ¿Qué medidas específicas está adoptando Costa Rica para poner su MGA en conformidad con sus compromisos? Sírvanse indicar las pruebas que demuestran que dichas medidas están teniendo, o tendrán, consecuencias.

1.7 Políticas de la Unión Europea en relación con los productos lácteos

1.7.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78078)

Australia apoya los esfuerzos de la Unión Europea por adoptar políticas agrícolas más centradas en el mercado, incluidas reformas como la eliminación del sistema de contingentes para la leche en marzo de 2015, que permitirán a los productores lácteos de la Unión Europea estar mejor posicionados para responder a las fuerzas del mercado. A Australia le complace que la Unión Europea continúe dando muestras de moderación con respecto al recurso a las subvenciones a la exportación, de conformidad con la Declaración Ministerial de Bali relativa a la competencia de las exportaciones. Australia señala que desde 2009 no se han pagado restituciones a la exportación para los productos lácteos.

Habida cuenta de la disminución de la demanda y de los precios de los productos lácteos en el mercado mundial, se pide a la Unión Europea que tenga a bien:

- a. explicar si tiene previsto aumentar el precio de intervención pública actual para la mantequilla y la leche desnatada en polvo;
- b. reafirmar el compromiso contraído por los Ministros en la Novena Conferencia Ministerial de obrar con la mayor moderación por lo que respecta al recurso a todas las formas de subvenciones a la exportación y todas las medidas relativas a la exportación que tengan efecto equivalente.

1.8 Precio de sostenimiento del trigo aplicado por la India

1.8.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78018)

Los informes de prensa sugieren que para la campaña de comercialización 2015/2016, la región de Punjab ha aumentado el precio mínimo de sostenimiento para el trigo en 5.000 rupias indias/tonelada (72 euros/tonelada) por encima del nivel de ayuda federal, que asciende a 14.500 rupias indias/tonelada

(<http://economictimes.indiatimes.com/news/economy/agriculture/punjab-government-seeks-rs-1950-a-quintal-msp-for-wheat/articleshow/47490036.cms>).

- a. ¿Cómo pretende la India incluir este aumento en su notificación de la ayuda interna?
- b. ¿Ha introducido algún otro Estado indio aumentos similares para la campaña de comercialización 2015/2016?
- c. Durante los años para los que la India ya ha presentado notificaciones de la ayuda interna (hasta el año 2010 inclusive), ¿otorgó el Estado de Punjab alguna ayuda estatal similar y, en caso afirmativo, cómo se incluyó en la notificación DS.1?

1.9 Políticas de la India en relación con el algodón

1.9.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78006)

Los Estados Unidos vuelven a formular las siguientes preguntas que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio (AG-IMS ID 77109).

En respuesta a la parte a) de la pregunta AG-IMS ID 76053, la India dijo que hay varios factores que intervienen en la fijación del precio mínimo de sostenimiento. No obstante, los Estados Unidos siguen preguntando lo siguiente:

- a. ¿Cuáles de estos factores constituyeron las bases para aumentar el precio mínimo de sostenimiento para el algodón, teniendo en cuenta la reducida demanda de importaciones en China, la disminución de los precios mundiales del algodón y el nivel de producción sin precedentes o casi sin precedentes de la India?

En respuesta a la parte b) de la pregunta AG-IMS ID 76053, la India señaló que se toma en serio sus compromisos internacionales y cree en las prácticas de mercado equitativas. Los Estados Unidos están totalmente de acuerdo con esta respuesta, por lo que se refiere a ellos mismos y a todos los Miembros. Sin embargo, la India no respondió a la pregunta que se le había formulado. Los Estados Unidos repiten la pregunta:

- b. ¿Está la India tomando medidas específicas para asegurarse de que la venta de sus existencias de algodón no distorsione aún más la situación en los mercados internacionales de algodón, ya sea debido a las ventas directas de exportación o las fugas del mercado? En caso afirmativo, sírvanse especificar y explicar las medidas que está adoptando en este sentido. Los Estados Unidos observan que se daban condiciones de mercado similares en 2008/2009, cuando la India también adquirió importantes cantidades de algodón, estimadas en el 40% de la producción aproximadamente. Según el Comité Consultivo Internacional del Algodón, en aquel entonces la India había otorgado subvenciones a la exportación por valor de 26 millones de dólares EE.UU. para reducir sus reservas.

1.10 Subvenciones de la India a la exportación de azúcar

1.10.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78016)

Australia señala que la India aún no ha presentado una respuesta escrita a las preguntas que planteó (AG-IMS ID 77035) en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura en relación con las subvenciones a la exportación de azúcar de la India, y le pide respetuosamente que lo haga. Australia observa que varias delegaciones han respaldado sus preguntas y, por lo tanto, pide a la India que responda a estas formalmente por escrito y oralmente como es práctica en este Comité.

Australia ha expresado en varias ocasiones sus preocupaciones acerca de la incompatibilidad de estas medidas con las normas de la OMC e insta a la India a que ponga fin al programa.

En febrero de 2015, la India aumentó oficialmente su tasa de subvención a la exportación de azúcar en bruto de 3.371 a 4.000 rupias indias la tonelada, para una cantidad de 1,4 millones de toneladas durante la campaña azucarera 2014-2015. Este nivel de subvención representa actualmente más del 25% del precio de referencia mundial actual.

Además de las preguntas pendientes de la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura, se pide a la India que tenga a bien:

- a. Indicar la cantidad que se ha pagado en el marco del programa de subvenciones a la exportación a los solicitantes que reunían las condiciones requeridas, para la campaña 2013-2014 y desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.
- b. Indicar el número total de solicitudes individuales recibidas en el marco del programa de subvenciones a la exportación, y la cuantía total de las subvenciones a la exportación solicitadas, para la campaña 2013-2014 y desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.

- c. Indicar cuántas toneladas de azúcar en bruto se han producido en la India desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.
- d. Indicar cuántas toneladas de azúcar en bruto se han exportado desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.
- e. Australia entiende que los principales mercados de exportación para el azúcar en bruto de la India que se beneficia de las subvenciones a la exportación otorgadas por dicho país son los siguientes: el Irán, Somalia, el antiguo Sudán, Tanzania y los Emiratos Árabes Unidos. ¿Puede la India confirmar los cinco principales destinos de sus exportaciones de azúcar en bruto?
- f. Indicar a cuántos PMA se destinan sus exportaciones de azúcar en bruto.

En la septuagésima tercera reunión del Comité de Agricultura, la India señaló (AG-IMS ID 73036) que el programa de subvenciones a la exportación era una de "las numerosas medidas contempladas o emprendidas por el Gobierno central y varios gobiernos estatales para hacer frente a los pagos atrasados de los ingenios de azúcar a los productores indios de caña de azúcar ..." y añadió que "... (l)as intervenciones del Gobierno tienen como objetivo inyectar más liquidez en este sector en graves dificultades y están centradas en los pagos a los productores de caña por parte de los ingenios de azúcar".

- g. ¿Puede la India proporcionar información actualizada sobre la eficacia del programa de subvenciones a la exportación de azúcar en lo que respecta a la consecución de los objetivos de política identificados *supra*?
- h. ¿Puede la India proporcionar información actualizada sobre la aplicación del otro programa de subvenciones a la exportación de azúcar, que al parecer ha sido propuesto por el Estado indio de Maharashtra?

1.10.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78017)

Dado que la Unión Europea no ha recibido ninguna respuesta a la pregunta AG-IMS ID 77044, vuelve a formularla.

Tras la introducción de la subvención a la exportación de 4.000 rupias indias por tonelada de azúcar en bruto por el Gobierno central de la India en febrero de 2015, el sitio Web de "Business Standard" informó el 13 de abril de que "El 14 de abril el gobierno de Maharashtra anunciará una subvención a la exportación por valor de 1.000 rupias indias (1 dólar = 62,31 rupias indias) por tonelada de azúcar en bruto para impulsar la industria azucarera del Estado, apremiada por la falta de liquidez, además de las 4.000 rupias indias ya desveladas por el Gobierno central, según el Ministro de Cooperación Chandrakant Patil."

- a. ¿Podría la India confirmar estas cifras, 4.000 rupias indias y 1.000 rupias indias, y explicar cómo se ajusta la concesión de estas subvenciones a los compromisos sobre subvenciones a la exportación asumidos en el marco de la OMC?
- b. ¿Podría la India indicar la cantidad de azúcar que se ha beneficiado o podrá beneficiarse de estas subvenciones?

1.11 Programas de asistencia a la exportación de la India

1.11.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78007)

Los Estados Unidos están preocupados por un posible programa indio de subvenciones a la exportación. Concretamente, entienden que de 2004 a 2014 el Gobierno indio aplicó un programa de ayuda a la exportación para varios productos agrícolas denominado Vishesh Krishi Gram Upaj Yojana (VKGUY o "Programa aplicable a productos agrícolas especiales"). En 2014 se puso en marcha otro programa, el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, algunos de cuyos componentes parecen similares a los del programa VKGUY.

-
- a. ¿Incluyó la India el programa VKGUY en su última notificación de subvenciones a la exportación (G/AG/N/IND/9)?
 - b. Los Estados Unidos entienden que en el marco del programa VKGUY, el Gobierno indio otorga un "título de bonificación de derechos" cuyo valor equivale al 5% del valor FOB de un producto lácteo exportado. ¿Podría la India explicar cómo se utiliza dicho título?
 - c. Según se indica en el documento titulado "Política de comercio exterior, 27 de agosto de 2009 a 31 de marzo de 2014", publicado por el Ministerio de Comercio e Industria de la India, en el marco del programa VKGUY los títulos de bonificación de derechos se otorgan para compensar los elevados costos de transporte y "otras desventajas". ¿Puede la India explicar cuáles son esas "otras desventajas"?
 - d. Según ese mismo documento, las subvenciones otorgadas en el marco del programa VKGUY se basan en el valor FOB del producto exportado. En ese contexto, ¿cómo establece la India un vínculo efectivo entre las subvenciones y costos de transporte específicos?
 - e. ¿Cuál es la relación, en su caso, entre el producto exportado y el producto importado respecto del cual se utiliza el título para reducir el derecho de importación?
 - f. Cuando la leche desnatada en polvo reunía las condiciones para acogerse al programa, ¿cómo se utilizaba el título para las importaciones?
 - g. ¿Podría utilizarse el título de bonificación de derechos como crédito para reducir otros gravámenes fiscales, u otras sumas debidas al Estado, diferentes de los derechos de importación?
 - h. ¿Fue el programa VKGUY sustituido por el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India?
 - i. Los títulos emitidos en el marco del programa VKGUY y el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India se describen como "plenamente transferibles". ¿Qué significa la expresión "plenamente transferibles" - a quién se pueden transferir y con qué fin?
 - j. ¿A cuánto ascendieron los ingresos condonados por el Gobierno en el marco del programa?

Los Estados Unidos señalan que el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, que se puso en marcha en 2014, excluye los cereales, la leche y los productos lácteos, la carne y los productos cárnicos, y el azúcar. No obstante, consideran motivo de preocupación que todos los demás productos agrícolas puedan acogerse a este programa.
 - k. ¿Notificará la India las ventajas otorgadas en el marco del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India en sus notificaciones relativas a las subvenciones a la exportación?
 - l. Entre 2010 y 2014, ¿qué productos agrícolas recibieron ayuda a la exportación en el marco del programa VKGUY, y en qué cantidades?
 - m. Desde 2014, ¿ha recibido algún producto agrícola ayuda a la exportación en el marco del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, y en qué cantidades?
 - n. Sírvanse confirmar que los cereales, la leche y los productos lácteos, la carne y los productos cárnicos, y el azúcar están excluidos del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India.
 - o. ¿Ha concluido el programa VKGUY de manera permanente o se podría volver a poner en marcha? En este último caso, ¿en qué circunstancias?

- p. Si se reintrodujera el programa VKGUY, ¿sufriría algún cambio? Por ejemplo, ¿sería diferente la lista de productos con derecho a beneficiarse del programa?

1.12 Restricciones de Indonesia a la importación de azúcar

1.12.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78019)

Australia entiende que en diciembre de 2014 Indonesia impuso nuevas restricciones a la importación de azúcar, a través de la Circular N° 1300/M-DAG/SD/12/2014.

- a. Se pide a Indonesia que tenga a bien explicar cómo sus restricciones a las importaciones de azúcar son compatibles con las obligaciones que le impone el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, en particular:
- i. si expide permisos de importación para el azúcar trimestralmente y de conformidad con los contingentes establecidos por el Gobierno; y
 - ii. si impone otras restricciones a la importación de azúcar, en particular:
 - límites en cuanto a los tipos de empresas que pueden importar azúcar;
 - normas que prohíben la venta en el mercado minorista nacional de azúcar refinado producido a partir de azúcar en bruto importado; y
 - normas que prohíben la importación de azúcar blanco para su consumo, salvo que el Gobierno lo apruebe durante determinadas épocas del año y que esté destinado a los productores que obtienen al menos el 75% de su caña de azúcar en el país.
- b. ¿Puede Indonesia proporcionar más información sobre el funcionamiento de la Circular N° 1300/M-DAG/SD/12/2014 y su objetivo previsto?

1.13 Importaciones de arroz de Corea

1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78020)

- a. ¿Podría la República de Corea indicar las disposiciones aplicables a la importación de arroz?
- b. En el documento G/MA/TAR/RS/396, la República de Corea comunicó a los Miembros de la OMC las modificaciones que preveía introducir en sus medidas relativas a las importaciones de arroz. Estas disposiciones no han sido certificadas por los Miembros de la OMC, y Australia, China, los Estados Unidos y Viet Nam formularon objeciones a las mismas. ¿Ha aplicado la República de Corea las disposiciones que distribuyó en el documento G/MA/TAR/RS/396 para las importaciones de arroz?
- c. ¿Qué cantidad de arroz de mesa se ha importado desde el 1° de enero de 2015?
- d. ¿Qué cantidad de arroz distinto al de mesa se ha importado desde el 1° de enero de 2015?
- e. ¿Cómo se corresponden estas cifras (para las partes c y d de la pregunta) con los promedios de los tres años anteriores para el arroz de mesa y el arroz distinto al de mesa?

1.13.2 Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 78024)

Con respecto al documento titulado "Rectificación y modificación de las listas - Lista LX - República de Corea" presentado por la República de Corea y distribuido a los Miembros el 30 de septiembre de 2014 (G/MA/TAR/RS/396), Tailandia señala que a la luz de las objeciones formuladas por Tailandia y otros cuatro Miembros, a saber, Australia, China, los Estados Unidos y Viet Nam, la propuesta de Corea no fue certificada formalmente. Tailandia ha recibido ulteriormente

información de su capital según la cual el proyecto de Lista de la República de Corea, que no ha sido aprobado, surte efecto desde el 1º de enero de 2015.

Tailandia entiende que la República de Corea ha venido aplicando un contingente global de 408.700 toneladas para los productos de arroz, a un tipo dentro del contingente del 5% y un tipo fuera del contingente del 513%. Tailandia sigue considerando que el tipo fuera del contingente propuesto del 513% es irrazonablemente elevado, y no puede aceptar el método de cálculo utilizado por la República de Corea. Asimismo, entiende que los contingentes por países anteriormente otorgados a Australia, China, los Estados Unidos y Tailandia han sido anulados. Esto afectaría de manera injusta, negativa y desfavorable al comercio actual de Tailandia.

A la luz de esta información, Tailandia desea plantear las siguientes preguntas a la República de Corea:

- a. ¿Podría la República de Corea confirmar que su proyecto de Lista surte efecto desde el 1º de enero de 2015? En caso afirmativo, ¿dispone la República de Corea de un calendario definido para la aplicación de la Lista?
- b. Dado que el proyecto de Lista de Corea no ha sido aprobado, y no se han mantenido consultas desde que los Miembros antes mencionados formularon objeciones a la Lista en diciembre de 2014, Tailandia cree que se deberían organizar lo antes posible consultas entre la República de Corea y los Miembros que han formulado objeciones. Estas consultas son necesarias para resolver las cuestiones relacionadas con las rectificaciones y modificaciones de la Lista de Corea para los productos de arroz, y para tener en vigor lo antes posible una Lista formalmente certificada a fin de reducir al mínimo los efectos comerciales negativos sobre los Miembros como resultado de la aplicación por Corea de la Lista no aprobada.

En este sentido, ¿podría la República de Corea indicar cuándo tiene previsto mantener consultas con los Miembros pertinentes para resolver las cuestiones relacionadas con la rectificación y modificación de su Lista para los productos de arroz?

1.14 Impuesto de la Federación de Rusia a la exportación de trigo

1.14.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78021)

Se indica en artículos de prensa que la Federación de Rusia aplica, desde el 1º de julio de 2015, un impuesto sobre la exportación de trigo que asciende al 50% del precio en aduana por tonelada menos 5.500 rublos, pero que no puede ser inferior a 50 rublos por tonelada. ¿Podría la Federación de Rusia confirmar esta medida y explicar cómo pretende cumplir las prescripciones aplicables en materia de transparencia establecidas en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura?

1.15 Incremento de los aranceles aplicados a la leche en polvo por Sri Lanka

1.15.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78022)

Australia entiende que Sri Lanka ha aumentado sus aranceles para la leche en polvo al valor que sea más alto entre el 25% *ad valorem* y un derecho específico de 225 rupias de Sri Lanka por kilogramo.

- a. ¿Puede Sri Lanka indicar los códigos del SA específicos, al nivel de 8 dígitos, a los que se aplican estos aumentos arancelarios y señalar los niveles de consolidación pertinentes para estas líneas arancelarias?
- b. ¿Puede Sri Lanka confirmar el equivalente *ad valorem* actual del derecho específico de 225 rupias de Sri Lanka por kilogramo e indicar también los valores de referencia de la leche en polvo utilizados en este cálculo?

1.15.2 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 78001)

Nueva Zelanda entiende que Sri Lanka ha aumentado sus aranceles para la leche en polvo a 225 rupias de Sri Lanka por kilogramo (SA 0402.10.01: leche desnatada en polvo; SA 0402.21.01 y SA 0402.29.01: leche entera en polvo). El arancel de Sri Lanka para la leche en polvo está consolidado al 20% *ad valorem*. Este tipo equivale actualmente a un derecho *ad valorem* de alrededor del 70% (basado en el precio de la plataforma mundial de subastas de productos lácteos (GDT) al 1º de septiembre de 2015). A Nueva Zelanda le preocupa que Sri Lanka no esté respetando los límites de su tipo arancelario consolidado. ¿Qué medidas está tomando Sri Lanka para asegurarse de que su arancel aplicado se ponga en conformidad con sus compromisos en el marco de la OMC lo antes posible?

1.16 Presupuesto de Suiza para las subvenciones a la exportación

1.16.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78023)

Australia da las gracias a Suiza por su respuesta a la pregunta que le planteó en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura en relación con el aumento propuesto de los desembolsos presupuestarios de Suiza en concepto de subvenciones a la exportación. En esa respuesta, Suiza señaló que la propuesta sería objeto de examen parlamentario en junio de 2015. ¿Puede Suiza proporcionar al Comité información actualizada sobre la situación actual de la propuesta referente a las subvenciones a la exportación?

1.16.2 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 78025)

Nueva Zelanda agradece a Suiza la transparencia demostrada en el Comité de Agricultura respecto de su propuesta de aumentar las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios elaborados en 20 millones de francos suizos como máximo, pero indica que le preocupan estos planes, teniendo en cuenta los efectos de distorsión del comercio de las subvenciones a la exportación y la Declaración de Bali relativa a las subvenciones a la exportación en la que los Ministros se comprometieron a obrar con la mayor moderación por lo que respecta al recurso a todas las formas de subvenciones a la exportación. ¿Podría Suiza proporcionar información actualizada sobre la propuesta de aumentar excepcionalmente el presupuesto destinado a las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios elaborados para 2015 por un máximo de 20 millones de francos suizos?

1.17 Ayuda interna y subvenciones a la exportación de Turquía

1.17.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 78026)

Al Canadá le preocupa el hecho de que Turquía no notifique oportunamente las medidas relativas a las subvenciones a la exportación y las medidas de ayuda interna. Las últimas medidas se notificaron en 2000 para las subvenciones a la exportación y en 2001 para la ayuda interna. ¿Podría Turquía indicar específicamente cuándo tiene previsto completar y presentar estas notificaciones pendientes al Comité? Más concretamente, al Canadá le interesa recibir información sobre la ayuda interna otorgada en el pasado por Turquía en concepto de subvenciones al sector del trigo.

1.17.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78044)

La Unión Europea no ha recibido aún ninguna respuesta sustantiva a las preguntas AG-IMS ID 77047, AG-IMS ID 75069 y AG-IMS ID 73056 que formuló durante las septuagésima tercera, septuagésima quinta y septuagésima séptima reuniones del Comité de Agricultura, e invita a Turquía a que presente sus respuestas a estas preguntas.

Además, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en su informe sobre los cítricos correspondiente al año 2013 indica (como en el informe de 2011) que "el Gobierno turco realiza pagos de ayuda a los exportadores y los tipos varían cada año. El Ministerio de Hacienda otorgó una subvención a los exportadores de cítricos por valor de 200 liras turcas por tm en 2013. También existe un requisito de precio mínimo para esta subvención concreta. El Gobierno realiza depósitos en una cuenta especial, que el exportador solo puede utilizar para pagar los impuestos y

las cuotas de la seguridad social, así como los servicios públicos tales como las telecomunicaciones, la electricidad y el gas natural. A fin de proteger a los productores nacionales, el Gobierno mantuvo los derechos de aduana para las importaciones de zumo de naranja y cítricos en el 54%, es decir, el tipo aplicado en 2007".

- a. ¿Podría Turquía confirmar que desde 2001 sus desembolsos presupuestarios y las cantidades con derecho a recibir subvenciones a la exportación, especialmente para los cítricos, se han mantenido por debajo de los límites de sus compromisos?
- b. ¿Podría Turquía indicar el nivel de la ayuda comprendida en la MGA en términos absolutos desde 2002 por año presupuestario o al menos para los años presupuestarios 2010 a 2014?
- c. ¿Respeta este nivel el compromiso *de minimis* de Turquía?
- d. ¿Cuándo presentará Turquía sus notificaciones del cuadro DS.1 para los años posteriores a 2002?

1.18 Destino de las ventas de harina de trigo de Turquía

1.18.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78008)

Los Estados Unidos han recibido las respuestas de Turquía a sus preguntas y las están examinando. Como continuación, ¿podría Turquía confirmar si algún miembro del consejo de administración de la Junta de Cereales de Turquía es nombrado o contratado por el Gobierno de Turquía?

2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES

2.1 Administración de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.1)

2.1.1 Suiza (G/AG/N/CHE/13/Add.17)

AG-IMS ID 78027: Pregunta de Australia - Asignación de licencias a las entidades importadoras

Australia da las gracias a Suiza por su respuesta a la pregunta que le formuló en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura, con respecto a la asignación de los derechos a importar dentro del contingente arancelario relativo a los "Animales para matadero; carne de animales alimentados esencialmente a base de forraje seco". En esa respuesta, Suiza explicó que las partes del contingente correspondientes a ciertos productos se reparten entre los importadores sobre la base de una prestación en favor de la producción suiza, que corresponde al número de animales sacrificados de origen suizo. ¿Puede Suiza aclarar cómo estos requisitos son compatibles con las obligaciones que le impone el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, concretamente, el artículo I del Anexo de ese Acuerdo, y con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura?

2.1.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/101/Add.1)

AG-IMS ID 78074: Pregunta de la República Dominicana - Asignación por países específicos

¿Con arreglo a qué criterios determinan los Estados Unidos las reasignaciones entre los países beneficiarios?

2.2 Importaciones en el marco de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.2)

2.2.1 Unión Europea (G/AG/N/EU/24)

AG-IMS ID 78075: Pregunta de la República Dominicana - Cuestiones de transparencia

En una nota a pie de página la Unión Europea indicó que cuando los números no llevaban un asterisco, la cuantía indicada correspondía a las autorizaciones de importación. ¿Por qué razón se utilizan las autorizaciones de importación en lugar de las importaciones efectivas?

AG-IMS ID 78043: Pregunta de Sudáfrica - Utilización de los contingentes arancelarios

Sudáfrica señala con preocupación las bajas tasas de utilización de determinados contingentes notificadas en el documento G/AG/N/EU/24. Desea saber cuáles son las razones por las que los siguientes contingentes no fueron utilizados plenamente y cuáles fueron los procedimientos administrativos utilizados para asignar los contingentes. ¿Se asignan estos contingentes a países específicos?

- 080510 - Naranjas;
- 2008 - Frutas conservadas;
- 2009 - Jugo de uva.

2.2.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/102)

AG-IMS ID 78032: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

Los compromisos de los Estados Unidos abarcan 54 contingentes arancelarios consolidados. No obstante, la notificación solo incluye 44. En aras de la transparencia, ¿podrían los Estados Unidos explicar por qué han omitido 10 contingentes arancelarios?

2.3 Compromisos en materia de ayuda interna (cuadro DS.1)

2.3.1 China (G/AG/N/CHN/28)

AG-IMS ID 78073: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77051.

- a. ¿Puede China indicar si la ayuda otorgada a las empresas comerciales del Estado, en forma de ayuda directa o indirecta, a través de los fondos de industrialización o instrumentos de ayuda similares (incluyendo también los sectores agrícola y agroalimentario), se ha consignado en la notificación, con las cuantías correspondientes?

Cuadro justificante DS.1

- b. La nota a pie de página del cuadro justificante DS.1 dice que los datos comprenden los desembolsos del gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales. ¿Podría China explicar los porcentajes nacionales y subnacionales notificados de los gastos del compartimento verde?
- c. ¿Puede China indicar en qué apartado de la notificación actual se ha incluido el Programa de seguros agrícolas (116.900 millones de yuan en 2009, según el presupuesto anual para el Congreso Nacional del Pueblo)?
- d. ¿Puede China exponer los motivos del incremento continuado de las existencias con fines de seguridad alimentaria (+33%), cuando al mismo tiempo la producción sigue aumentando?

- e. ¿Qué tipos de productores reciben ayudas directas y qué sectores tienen derecho a ayuda, y qué criterios deben cumplir los productores para poder beneficiarse de este tipo de pagos?

Cuadro justificante DS.4

- f. ¿Puede China dar detalles adicionales sobre el cálculo del valor de la producción, incluidas las fuentes utilizadas para el cálculo que figura en el cuadro justificante DS.4?
- g. ¿Puede China dar más detalles sobre las diferencias en la definición de las categorías de productos que se indican en la nota a pie de página del cuadro DS.4?

Cuadro justificante DS.5

- h. ¿Podría China proporcionar información sobre la producción total de trigo y arroz en los años objeto de notificación, a saber, 2009 y 2010?
- i. ¿Puede China dar más detalles sobre los motivos de las diferencias sumamente significativas que se observan en los volúmenes de producción indicados en esta notificación y las cifras facilitadas por la administración nacional en el "Informe sobre el desarrollo de la industria de los cereales en China - 2013"? Según este informe, la compra de intervención de trigo en China por las empresas estatales totalizó 69.339 millones de toneladas en 2009 mientras que en esta notificación solo se indican 39 millones de toneladas. ¿Puede China explicar en detalle esta diferencia? En el caso del arroz la diferencia es aún mayor. ¿Cómo se han calculado las cantidades para esta notificación?
- j. ¿Cuáles son las razones para no incluir el maíz en esta notificación, cuando según la información de la que dispone la UE, existe un sistema de precios garantizados para dicho producto (Programa de precios de compra mínimos)?

AG-IMS ID 78062: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77080 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos señalan que el Gobierno de China no incluyó los cálculos del sostenimiento de los precios del mercado correspondientes al maíz, las habas de soja y las semillas de nabo (colza) en 2009, a pesar de que se había anunciado un precio administrado aplicado para estos productos básicos en el marco del programa de sostenimiento de los precios mínimos temporales. Este programa funciona como un programa de sostenimiento de precios y de manera muy similar al Programa de precios de compra mínimos notificado por China. El Gobierno se ofrece a comprar productos básicos a un precio especificado si el precio del mercado cae por debajo de ese precio. Mantiene los productos en reserva y los vuelve a vender en años posteriores cuando los precios del mercado son más altos. En los años en los que los precios disminuyen, como ocurrió, por ejemplo, en 2009, el Gobierno compra grandes volúmenes para evitar que los precios bajen. En 2009, China fijó un precio de referencia para el maíz de 1.500 yuan por tm, y para las habas de soja y las semillas de nabo (colza), de 3.700 yuan por tm.

Con arreglo al "Informe sobre el desarrollo de la industria de los cereales en China", de 2010, editado por Nie Zhenbang, Director de la Oficina Nacional de Cereales (página 14 de la versión inglesa), para estabilizar los precios del mercado de cereales y proteger los ingresos de los productores de cereales, en 2009 el Gobierno puso en marcha una serie de programas de precios de compra mínimos para el arroz y el trigo, y realizó compras temporales a precios mínimos en el caso del maíz, las habas de soja y el trigo Xinjiang. Según el informe, las reservas de cereales del Gobierno habían alcanzado un nivel sin precedentes como resultado de estos programas de estabilización del mercado (página 29).

Además, en 2010 la Agencia de Noticias Xinhua (véase http://news.xinhuanet.com/fortune/2010-01/11/content_12791971.htm) hizo referencia a las medidas adoptadas por el Gobierno para impedir una bajada de los precios durante 2009: el aumento de los precios de compra mínimos del arroz y el trigo, la compra a precios mínimos temporales de arroz, trigo, maíz, habas de soja, y las reservas centrales de aceites de habas de soja y de semillas de nabo (colza).

El artículo de Xinhua decía que las compras realizadas por el Estado para intervenir en los mercados habían hecho subir los precios del mercado y aumentado efectivamente los ingresos de los productores en 40.000 millones de yuan (5.900 millones de dólares EE.UU.), durante 2009, "... protegiendo eficazmente el entusiasmo de los agricultores para plantar cereales". Sin duda China aplica el programa de "precios mínimos temporales" con el objetivo de manipular los incentivos otorgados a los productores y evitar que las fuerzas del mercado de la oferta y la demanda determinen los precios. Las autoridades chinas lo reconocieron durante 2014 cuando se puso fin a los programas de "precios mínimos temporales" para el algodón y las habas de soja.

- a. Sírvanse revisar la notificación de modo que incluya todos los productos básicos pertinentes para los que se ha establecido un precio administrado aplicado en el marco de este u otro programa. Si China considera que estos precios predeterminados no son precios administrados para estos productos, sírvanse explicar por qué.
- b. Si el motivo es que los precios predeterminados se basan en los precios del mercado, sírvanse aclarar si, en los casos en que los precios del mercado disminuyen después de la fecha en que se fija el precio administrado, este no se ajusta automáticamente (en otras palabras, permanece constante durante el período para el que se fija).
- c. En caso afirmativo, sírvanse indicar el motivo para fijar el precio, en lugar de permitir que los precios del mercado fluctúen libremente a lo largo del año.

AG-IMS ID 78063: Pregunta de los Estados Unidos de América - Servicios generales: servicios de infraestructura

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77073 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

China indicó en su notificación que los desembolsos para los servicios de infraestructura agrícola incluyen varios programas.

- a. Sírvanse identificar todos los programas principales representados en el valor notificado y el valor respectivo de los desembolsos en 2009 y 2010.
- b. Sírvanse explicar con mayor detalle en qué consisten los programas del desarrollo integral de la agricultura y cómo se aplican.
- c. Sírvanse proporcionar detalles adicionales sobre la manera en que se aplican los programas relativos a las "pequeñas instalaciones de abastecimiento de agua para tierras de cultivo" y cómo cumplen los requisitos del apartado g) del párrafo 2 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, en particular, que los desembolsos excluyan los gastos relativos a las instalaciones terminales a nivel de explotación agrícola.

AG-IMS ID 78055: Pregunta de la Unión Europea - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77052.

- a. ¿Puede China indicar los productos, la cantidad y el precio medio de compra de intervención de cada producto para los años 2009 y 2010? ¿Puede también explicar cómo se fijó el precio de compra y el nivel para los distintos productos en cuestión?

- b. En el cuadro justificante DS.1 se observa una tendencia continuada al alza en los gastos de China para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. ¿Podría China indicar qué tipo de gastos se incluyen en la cuantía notificada?
- c. ¿Podría China confirmar que las compras de productos alimenticios efectuadas por el Gobierno en el marco de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria se realizan a los precios corrientes del mercado como requiere el párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura?
- d. ¿Podría China indicar los objetivos preestablecidos relacionados con la seguridad alimentaria sobre cuya base se establecen el volumen y acumulación de las existencias en el marco de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria como requiere el párrafo 3 del Anexo 2?

AG-IMS ID 78056: Pregunta de la Unión Europea - Ayuda alimentaria interna

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77053.

Las cuantías notificadas en el marco de la ayuda alimentaria interna varían de un año a otro durante el período objeto de notificación, a saber, de 2005 a 2010. Se registra una variación sustancial entre 2009 y 2010, en particular en la notificación actual. ¿Podría China explicar por qué la cuantía notificada para 2010 disminuyó de forma tan sustancial en comparación con los años anteriores? ¿Guarda esto relación con un cambio de política?

AG-IMS ID 78057: Pregunta de la Unión Europea - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77054.

La Unión Europea observa una disminución de la cuantía notificada en el marco de la ayuda a los ingresos desconectada en comparación con la notificación anterior G/AG/N/CHN/21. ¿Podría China explicar por qué disminuyen estos gastos? ¿Guarda esto relación con un cambio de política?

AG-IMS ID 78064: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77075 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los "pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales" han aumentado de forma sustancial en China desde 2005, hasta alcanzar 58.384 millones de yuan en 2010. Según el párrafo 8 a) del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, "[e]l derecho a percibir estos pagos se originará únicamente previo reconocimiento oficial por las autoridades gubernamentales de que ha ocurrido o está ocurriendo un desastre natural u otro fenómeno similar".

- a. Sírvanse facilitar una lista de todos los reconocimientos oficiales pertinentes realizados por el Gobierno central o los gobiernos locales que dieron derecho a percibir los pagos en 2010.
- b. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 66050, China señaló que los pagos notificados en este apartado incluyen la "prevención de desastres". Sírvanse aclarar cómo cumple esto los criterios del párrafo 8. Sírvanse proporcionar detalles adicionales sobre el significado de "prevención de desastres".
- c. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 66050, China dijo que no estaba en condiciones de proporcionar ningún recurso específico relacionado con otras directrices específicas en materia de políticas y aplicación respecto de los programas notificados. ¿Está ahora en

posición de hacerlo? En caso negativo, ¿de qué recursos se dispone para ayudar a los Miembros a entender mejor los programas notificados en este apartado?

- d. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 66050, China indicó que los pagos totales solo compensaban una pequeña parte de las pérdidas de los productores. Sírvanse indicar el nivel de compensación proporcionado a los productores en comparación con las pérdidas de ingresos.
- e. Sírvanse facilitar una lista de los distintos programas incluidos en este apartado.

AG-IMS ID 78065: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: pagos en el marco de programas ambientales

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77074 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos señalan que, con el tiempo, China ha aumentado el número de notificaciones de los gastos de los programas ambientales. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 59032, China señaló que era imposible determinar si los pagos realizados con arreglo a los diversos programas notificados en el marco de estos programas dependen del cumplimiento de criterios específicos, un requisito descrito en el apartado a) del párrafo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura. Además, China sostuvo que toda la ayuda en ese momento se había utilizado exclusivamente para compensar a las explotaciones agrícolas familiares afectadas por el programa de forestación y repoblación forestal.

- a. ¿Es esta notificación todavía exacta en el sentido de que toda la ayuda se sigue destinando a los programas de forestación y repoblación forestal?
- b. ¿Está ahora China en posición de proporcionar información detallada acerca de esos criterios? En particular, ¿qué son exactamente los pagos para compensar a los productores con respecto a la forestación y la repoblación forestal?
- c. Si China no está aún en condiciones de indicar los criterios específicos, ¿sobre qué base puede notificar este programa con arreglo al párrafo 12?

AG-IMS ID 78058: Pregunta de la Unión Europea - Pagos directos: pagos en el marco de programas de asistencia regional

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77055.

¿Podría China proporcionar más detalles sobre la ayuda otorgada a las regiones desfavorecidas en el marco de los programas de asistencia regional? ¿Cuáles son los criterios que han de cumplir las regiones desfavorecidas?

AG-IMS ID 78066: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: pagos en el marco de programas de asistencia regional

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77076 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

El programa de asistencia regional de China incluye "desembolsos en concepto de ayuda y asistencia a regiones desfavorecidas".

- a. ¿Cómo define China las "regiones desfavorecidas" y cuáles son esas regiones en China?
- b. Sírvanse proporcionar detalles adicionales de cómo funciona este programa.

AG-IMS ID 78067: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77078 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. Los Estados Unidos señalan que China ha calculado de forma incorrecta el sostenimiento de los precios del mercado para el arroz. El cálculo utiliza como precio administrado el precio del arroz "paddy" con cáscara. Sin embargo, el precio exterior de referencia fijo para el arroz se refiere al arroz blanqueado. Estos precios no son comparables. El precio administrado debería ajustarse para que sea comparable al precio del arroz blanqueado. Sírvanse revisar su notificación.
- b. En la pregunta AG-IMS ID 65049, China señala que la política de precios de compra mínimos funciona en las principales provincias productoras de cereales, no en todo el país. Los Estados Unidos sostienen que China a menudo cita como razón de ser de sus políticas en materia de ayuda interna los medios de subsistencia de sus productores más pobres.
 - i. Sírvanse explicar por qué se otorgan precios de sostenimiento mínimos solo a los productores de las principales regiones productoras de cereales donde se registran los mayores excedentes de cereales.
 - ii. Incluso si solo se dispusiera de pequeños excedentes para su venta en otras regiones, ¿no otorgaría la aplicación de una medida de sostenimiento de los precios del mercado a esos productores más pequeños el mismo beneficio importante que a los productores con mayores excedentes, según lo que sostiene China?

AG-IMS ID 78059: Pregunta de la Unión Europea - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77056.

¿Podría China explicar por qué en el cuadro justificante DS.5 la producción de arroz con derecho a ayuda en 2010 se indica con un 0?

AG-IMS ID 78068: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77077 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Con respecto al programa de sostenimiento de los precios del mercado para el trigo y el arroz notificado en el cuadro justificante DS.5, los Estados Unidos ya entienden que según China "[s]olo pueden beneficiarse del precio administrado aplicado los cereales que se venden al Estado al precio mínimo de compra", como se indica en la pregunta AG-IMS ID 65049. No obstante, la metodología para el sostenimiento de los precios del mercado en el párrafo 8 del Anexo 3 deja claro que se debe utilizar la cantidad de producción con derecho a recibir el precio administrado aplicado. La producción con derecho a ayuda difiere de la cantidad efectivamente adquirida, salvo que se anunciara un límite preestablecido junto con el precio de sostenimiento.

- a. Sírvanse citar la documentación que establece el nivel de producción con derecho a beneficiarse del precio administrado aplicado.
- b. Si los objetivos preestablecidos no son fijados por el Gobierno, sírvanse indicar si se aplican límites legales a las cantidades del producto con derecho a beneficiarse del precio administrado aplicado.

AG-IMS ID 78060: Pregunta de la Unión Europea - Otra MGA/MAE por productos específicos

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77057.

¿Puede China explicar en detalle el motivo de las considerables variaciones para el algodón que se observan en el cuadro justificante DS.7 entre los años 2009 y 2010?

AG-IMS ID 78069: Pregunta de los Estados Unidos de América - Otra MGA/MAE por productos específicos

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77079 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Como han indicado anteriormente numerosos Miembros, la cifra negativa del sostenimiento de los precios del mercado que China ha incluido en la suma de la MGA por productos específicos en el cuadro justificante DS.7 es un serio motivo de preocupación y debería notificarse como "cero" a los efectos del cálculo. Los Estados Unidos se permiten señalar que la finalidad de la ayuda negativa en el cálculo de la MGA es dar cuenta de "los gravámenes o derechos específicamente agrícolas pagados por los productores" con arreglo al Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura.

- a. Sírvanse indicar el objetivo previsto de los programas de sostenimiento de los precios de China. Sírvanse aclarar cómo estos objetivos están en consonancia con el suministro de un nivel negativo de ayuda como afirma China en su notificación.
- b. China ha indicado anteriormente que se basa en las "normas de la Secretaría de la OMC" para notificar en este sentido. Sírvanse proporcionar la documentación pertinente de la Secretaría y las normas específicas que China considera que permiten esta forma de proceder.

Los Estados Unidos agradecen la transparencia mostrada por China en relación con los diversos programas notificados en el cuadro justificante DS.7. Los Estados Unidos sugieren que China notifique estos programas de forma desglosada.

- c. Sírvanse facilitar un desglose de los programas por productos específicos notificados en las notas a pie de página con sus respectivos desembolsos por producto.

AG-IMS ID 78061: Pregunta de la Unión Europea - MGA no referida a productos específicos

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77058.

- a. Subvenciones a los insumos: ¿puede China explicar el funcionamiento del sistema de ayuda a la mecanización que se otorga a los distribuidores de maquinaria agrícola para determinados tipos de material que se tiene que producir al menos en un 50% en el país? ¿Cómo pueden participar en este programa los productores no establecidos en China?
- b. ¿Se incluye en este cuadro la ayuda otorgada en forma de reducción de impuestos (por ejemplo, en el sector hortícola)?

2.3.2 Costa Rica (G/AG/N/CRI/51)

AG-IMS ID 78033: Pregunta del Canadá - Nivel de compromiso consignado

El Canadá desea dar las gracias a Costa Rica por la transparencia que viene demostrando y por su colaboración durante estos últimos años en lo que se refiere a su MGA Total Corriente, que supera el nivel de su compromiso en el marco de la OMC. En su notificación DS.1 más reciente, correspondiente a 2014, Costa Rica supera una vez más su compromiso relativo a la MGA y no proporciona ningún detalle sobre la ayuda aparte del precio de sostenimiento del mercado para el arroz. ¿Podría Costa Rica indicar cuándo tiene previsto presentar al Comité una notificación revisada que incluya la información que falta? El Canadá espera con interés la notificación DS.1 de Costa Rica correspondiente a 2015, año en que el Decreto Ejecutivo estará en vigor.

2.3.3 Honduras (G/AG/N/HND/41)

AG-IMS ID 78034: Pregunta de los Estados Unidos de América - Clasificación de las medidas

Honduras notificó el programa EmprendeSUR como un programa del compartimento verde para 2014. En el siguiente cuadro justificante DS.2, Honduras notifica el "Proyecto para la Competitividad y el Desarrollo Rural Sostenible en la Zona Norte de Honduras (Horizontes del Norte)". La información proporcionada en la notificación no establece diferencias sustanciales entre ambos programas.

Sírvanse explicar por qué se considera que el programa EmprendeSUR forma parte de los servicios de formación y se ajusta a los criterios del compartimento verde, mientras que el programa Horizontes del Norte figura como un programa de inversiones en virtud del párrafo 2 del artículo 6. ¿Se realizan los pagos en forma de subvenciones a la inversión otorgadas al agricultor?

2.3.4 India (G/AG/N/IND/10)

AG-IMS ID 78035: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77083 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos señalan que el precio exterior de referencia de la India para el trigo en 1986/1987, 1987/1988 y 1988/1989 que figura en el documento G/AG/AGST/IND es de 3.540 rupias indias por tm al año. Según el documento AGST de la India, esos precios corresponden a los precios c.i.f. unitarios medios para el código RITC N° 0413002 (1986-1987) y para el código SA N° 1001.9002 (1987-1988 y 1988-1989) obtenidos de las estadísticas mensuales del comercio exterior de la India. En el documento G/AG/N/IND/10, la India convirtió este precio a 264 dólares EE.UU. por tm. Ese precio parece bastante elevado en comparación con el de otros Miembros de la OMC que consignaron precios exteriores de referencia fijos para el trigo en sus documentos AGST. Por ejemplo, el precio exterior de referencia fijo de la UE es de aproximadamente 97 dólares EE.UU. por tm; el de Turquía, de cerca de 98,50 dólares EE.UU. por tm; y el del Japón, de unos 160 dólares EE.UU. por tm cuando se convierten a dólares de los Estados Unidos. Además, diversas medidas de los precios mundiales también ponen de manifiesto que el precio mundial del trigo es mucho más bajo que el notificado por la India. Por ejemplo, el trigo blando "red winter" de la clase 2, procedente del Golfo de los Estados Unidos cuesta 126 dólares EE.UU. por tm y el trigo duro "red winter", procedente del Golfo de los Estados Unidos costaba 135 dólares EE.UU. por tm. Esto parece indicar que, para que el precio exterior de referencia fijo de la India (precio c.i.f.) tuviera lógica, los costos de transporte por tonelada tendrían que haberse casi equiparado al precio del propio trigo. Otro ejemplo a efectos de comparación es que, incluso durante el período 2006-2008, la Federación de Rusia solo consignó un precio exterior de referencia fijo de 211 dólares EE.UU. por tm.

- a. Sírvanse proporcionar los datos de origen utilizados para establecer el precio exterior de referencia fijo de la India.

- b. Sírvanse proporcionar una explicación de la variación entre el precio exterior de referencia fijo de la India y otros precios pertinentes examinados *supra*.
- c. Sírvanse confirmar que el precio exterior de referencia era efectivamente el mismo para cada año, a saber, 3.540 rupias indias por tm.

AG-IMS ID 78037: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77110 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76018 y a las preguntas formuladas por varios Miembros, la India ha señalado reiteradamente desde 1995 que la base para notificar en dólares estadounidenses es proporcionar estimaciones comparables. No obstante, esto no es comparable a los compromisos que la India contrajo en su documento AGST. Además, los Estados Unidos de América indican que, en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76066, en la que se pedía a la India que notificara en rupias indias, la India señala lo siguiente: "La ayuda ya ha sido notificada y las tasas de conversión de rupias indias a dólares estadounidenses ya han sido indicadas."

A sugerencia de la India, los Estados Unidos de América han utilizado la información proporcionada en la notificación de la India para calcular el nivel de ayuda que la India notifica en rupias indias a efectos de comparación. Señalan que el sostenimiento de los precios del mercado de la India, calculado con el método actualmente empleado por la India, es de 362,5 millones de rupias para el trigo y de 335,7 millones de rupias para el arroz.

Sírvanse confirmar si los cálculos de los Estados Unidos son correctos.

AG-IMS ID 78038: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77111 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76067, la India indicó que los gobiernos estatales no financian las ayudas a la agricultura y que todos los fondos son proporcionados por el Gobierno central. Los gobiernos estatales gastan los fondos del Gobierno central "con arreglo a las modalidades definidas por el Gobierno de la India".

Sírvanse explicar cuáles son estas modalidades y cómo se aplican.

AG-IMS ID 78039: Pregunta de los Estados Unidos de América - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77112 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a las partes b) y c) de la pregunta AG-IMS ID 76068, la India proporcionó datos sobre las cantidades de trigo exportadas a través de licitaciones competitivas globales. Estos datos varían respecto de los datos consultados por los Estados Unidos en el sitio Web de la Corporación de Alimentos de la India.

- a. Sírvanse indicar la fuente de los datos proporcionados por la India y a qué se debe la discrepancia entre las dos fuentes.
- b. Sírvanse proporcionar los promedios ponderados sobre una base anual.

En respuesta a las partes e) a g) de la pregunta AG-IMS ID 76068, los Estados Unidos agradecen el compromiso asumido por la India en el marco de la OMC y el hecho de que haga sus notificaciones de una manera que considera compatible con las normas de la OMC. No obstante, los Estados Unidos repiten las preguntas con la esperanza de comprender cómo notifica la India:

- c. Sírvanse confirmar las estimaciones de los Estados Unidos relativas a las primas otorgadas por los Estados e indicar los gastos totales financiados por estos para el período notificado, incluyendo, aunque no exclusivamente, el monto de esas primas, como se pide en la parte e) de la pregunta AG-IMS ID 75048.
- d. Sírvanse confirmar las estimaciones de los Estados Unidos relativas a las primas otorgadas por los Estados e indicar los gastos totales financiados por estos para el período notificado, incluyendo, aunque no exclusivamente, el monto de esas primas, como se pide en la parte e) de la pregunta AG-IMS ID 75048.
- e. Sírvanse explicar cualquier otro gasto notificado en el marco de este apartado e incluir los valores pertinentes para el período notificado.

AG-IMS ID 78040: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77113 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos agradecen a la India que haya proporcionado una copia de la legislación en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76070.

- a. Los Estados Unidos de América desearían entender mejor la base sobre la que se aplica el programa relativo a las deudas descrito.
- b. Aparte del tamaño de la explotación, ¿qué factores llevaron a la India a considerar que el criterio de las 2 hectáreas era una base apropiada para determinar los agricultores que se beneficiarían de la condonación y no de la reducción de la deuda?

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76070, la India sostiene que no hay agrupaciones de explotaciones de agricultores indios. No obstante, con arreglo al enlace facilitado por la India https://rbi.org.in/scripts/BS_CircularIndexDisplay.aspx?Id=4190, la ley dispone lo siguiente: "En el caso de préstamos contratados por más de un agricultor mediante la agrupación de sus explotaciones, el tamaño de la explotación más grande de la agrupación será la base que se utilizará para clasificar a cada uno de los agricultores de esa agrupación como 'agricultor marginal' o 'pequeño agricultor' u 'otro agricultor'."

- c. Sírvanse explicar.
- d. Los Estados Unidos repiten la pregunta anterior haciendo referencia a la agrupación descrita en la legislación proporcionada por la India: ¿Puede la India proporcionar datos pertinentes sobre la agrupación de explotaciones por los agricultores indios? Por ejemplo, el porcentaje de explotaciones que forman parte de agrupaciones; el tamaño medio de los grupos de explotaciones; el número medio de agricultores que forma parte de cada grupo de explotaciones, etc.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75052, la India señaló que presentaría oportunamente la notificación apropiada en forma de cuadro DS.2. La notificación aún no ha sido presentada a pesar de que este programa se introdujo hace varios años.

- e. ¿Cuándo presentará la India esta notificación pendiente?

AG-IMS ID 78041: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77114 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. En respuesta a la parte c) de la pregunta AG-IMS ID 75062, la India sostiene que el Gobierno solo compra el excedente de los productos sujetos al precio mínimo de sostenimiento que los productores desean vender. Sobre la base de la respuesta de la India, los Estados Unidos entienden en efecto que la elección de los productores de no

vender al Gobierno al precio mínimo de sostenimiento es decisión suya y que no se aplica ningún límite a la cantidad de productos, incluidos el arroz o el trigo, que el Gobierno está dispuesto a comprar a los agricultores indios. Sírvanse confirmar que esto es correcto.

- b. La India no respondió directamente a la pregunta AG-IMS ID 75062. Los Estados Unidos de América desearían confirmar que la decisión de la India de abandonar el método de notificación mencionado en el documento AGST y la primera notificación de la India correspondiente a 1995/1996 se debe a los motivos aducidos y no a un cambio de política que se haya producido entre 1995/1996 y 1996/1997. Sírvanse confirmar.
- c. Los Estados Unidos de América también señalan que la India, en respuesta a diversas preguntas formuladas por los Miembros, ha optado por notificar en dólares estadounidenses porque así lo hizo en su primera notificación para niveles comparables de ayuda. Si no se produjo ningún cambio de política a nivel nacional, tal como se pidió a la India que confirmara, esta lógica parece incompatible con el resto de la notificación de la India.

Sírvanse indicar el nivel de producción total correspondiente a todos los años desde 1995/1996 para los productos notificados en el cuadro justificante DS.5, de modo que los Miembros puedan tener una base para comparar el nivel actual de la ayuda con la notificada en los compromisos de la India y su primera notificación, con respecto a la producción con derecho a ayuda.

- d. En respuesta a las partes d) y e) de la pregunta AG-IMS ID 75062, la India dice que su notificación es compatible con las normas de la OMC. Los Estados Unidos de América señalan que la India ha notificado que todos los productores indios de arroz y trigo se beneficiaron del mismo precio administrado aplicado. No obstante, los Estados Unidos de América sostienen que esto parece inexacto, y con arreglo a los organismos estatales oficiales y la información publicada en los medios de comunicación, en varios Estados se otorgaron primas estatales además del precio administrado aplicado. Por ejemplo, el Estado de Madya Pradesh adquirió 3.538 millones de tm de trigo en 2010/2011. El trigo adquirido en Madya Pradesh no se compró al precio administrado aplicado notificado por la India, sino a un tipo de 100 rupias indias por quintal métrico por encima del precio administrado notificado. En total, cada año se destinan billones de rupias al pago de primas estatales únicamente para la compra de trigo y arroz.
- e. Sírvanse actualizar el cuadro justificante DS.5 para reflejar los precios administrados realmente aplicados.

AG-IMS ID 78036: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77084 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75062, los Estados Unidos entienden que la India solo notificó como "producción con derecho a ayuda" a los efectos del cuadro justificante DS.5 la cantidad de producción adquirida, porque "la India compra el excedente comercializable que los productores desean vender dejando a un lado sus propias necesidades de consumo y de semillas para la siguiente campaña agrícola". Los Estados Unidos agradecen esta respuesta sobre lo que constituye la cuantía efectivamente adquirida. No obstante, se plantea la siguiente pregunta: "¿en qué razonamiento ha basado la India su decisión de adoptar un nuevo criterio para determinar la producción con derecho a ayuda y de dejar de notificar, como hacía anteriormente, todas las medidas de sostenimiento de los precios, según se refleja en su documento AGST?"

- f. Sírvanse explicar la razón.
- g. Además, sírvanse explicar si ha habido algún cambio de política en la forma en que se aplica el precio administrado durante el período objeto de examen en la notificación más reciente de la India frente al período abarcado por el documento G/AG/AGST/IND. En particular, la India señala en su documento AGST que el "precio administrado que figura

en la columna 3 corresponde a las siguientes campañas de comercialización en las que la producción indicada en la columna 5 pasa a ser admisible para dicho precio administrado". En otras palabras, la India sostenía, y por ello asumió compromisos en el marco de la OMC, que toda la producción tenía derecho a recibir sus precios administrados.

2.3.5 Omán (G/AG/N/OMN/7, G/AG/N/OMN/13)

AG-IMS ID 78013: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77090 relativa al documento G/AG/N/OMN/7 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En noviembre de 2012 (AG-IMS ID 68029), septiembre de 2012 (AG-IMS ID 67038) y junio de 2015 (AG-IMS ID 77090) los Estados Unidos formularon una pregunta relativa a la notificación de Omán contenida en el documento G/AG/N/OMN/7 y la notificación de nuevos programas. Omán indicó que respondería más adelante. Los Estados Unidos formulan de nuevo su pregunta:

Los Estados Unidos formularon en 2009 preguntas relacionadas con la notificación de Omán contenida en el documento G/AG/N/OMN/7. Observan que algunos de esos programas aparecen en la última notificación (véase el documento G/AG/N/OMN/11). En 2009, Omán dio respuestas útiles a las preguntas de los Estados Unidos e indicó que se presentaría una notificación del cuadro DS.2 sobre esos programas. Sírvanse confirmar si Omán presentó esa notificación del cuadro DS.2. En caso contrario, ¿cuándo presentará Omán esa notificación?

AG-IMS ID 78071: Pregunta de los Estados Unidos de América - Servicios generales: servicios de infraestructura

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77087 relativa al documento G/AG/N/OMN/13 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Omán ha notificado el "Desarrollo de pastos naturales" en la categoría de "Servicios generales: infraestructura" del cuadro justificante DS.1.

- a. ¿Puede Omán proporcionar más detalles sobre el programa destinado a desarrollar y mantener los pastos naturales en tierras públicas?
- b. ¿Se utilizan los pastos naturales para el pastoreo? En caso afirmativo, ¿se benefician los distintos productores de las mejoras realizadas en los pastos?

En el documento G/AG/N/OMN/13, Omán ha notificado el "Establecimiento de una empresa de producción de forraje en Najd" y el "Establecimiento y desarrollo de un sistema de cuarentena de plantas y animales" como medidas exentas en el cuadro justificante DS.1. Se señala que estos costos de establecimiento se han mantenido durante varios años.

- c. Sírvanse proporcionar más detalles sobre el motivo de estos pagos continuados y si van más allá del establecimiento inicial de las instalaciones designadas (por ejemplo, si los pagos se realizan para diferir algunos costos, como el mantenimiento de las instalaciones, etc. que de otro modo se aplicarían a los clientes en forma de precios más elevados).
- d. Anteriormente, en el documento G/AG/N/OMN/12, Omán había señalado que el objetivo del "establecimiento de una empresa de producción de forraje en Najd" era apoyar un estudio realizado por consultores. ¿Sigue siendo este el objetivo de estos pagos? ¿Qué tipo de entidades se benefician de estos pagos?

AG-IMS ID 78072: Pregunta de los Estados Unidos de América - Párrafo 2 del artículo 6 (Trato especial y diferenciado/Programas de desarrollo): otros

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77088 relativa al documento G/AG/N/OMN/13.

En el documento G/AG/N/OMN/13, los gastos presupuestarios en el marco del "Proyecto nacional para el desarrollo de la palma datilera" aumentaron sustancialmente en 2013. Sírvanse describir cómo funciona este programa y explicar la gran variación de los gastos en la notificación más reciente.

2.3.6 Pakistán (G/AG/N/PAK/16)**AG-IMS ID 78046: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

Australia agradece al Pakistán la respuesta a la pregunta que le planteó en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 77038) con respecto a la notificación de la ayuda interna del Pakistán (G/AG/N/PAK/16), y el hecho de que haya notificado la ayuda en dólares estadounidenses, y no en rupias pakistaníes.

En su respuesta, el Pakistán señaló que el uso del dólar de los Estados Unidos era básicamente una continuación de la práctica anterior. ¿Podría el Pakistán explicar por qué motivo no notificó la ayuda en su moneda nacional?

2.3.7 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/9)**AG-IMS ID 78081: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

En el cuadro DS.1, ¿podría la Federación de Rusia explicar los tipos de programas y sus gastos respectivos que se benefician de pagos en el marco de los programas ambientales y los programas de asistencia regional?

AG-IMS ID 78048: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

El Canadá señala que varias medidas del compartimento verde se han beneficiado de apoyo según la notificación DS.1 más reciente de Rusia correspondiente a 2013, mientras que en la notificación anterior no se indicó ninguna cuantía. Se trata de las siguientes medidas:

- a. ayuda alimentaria interna;
- b. ayuda a los ingresos desconectada;
- c. participación financiera del Gobierno en los programas de seguro de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos;
- d. asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante programas de detracción de recursos;
- e. pagos en el marco de los programas ambientales;
- f. otros.

¿Podría la Federación de Rusia indicar, para cada una de estas medidas, si la ayuda otorgada procede de nuevas iniciativas? En caso afirmativo, ¿podría la Federación de Rusia indicar cuándo tiene previsto proporcionar una notificación DS.2 conexa en la que se faciliten los datos necesarios sobre estos programas?

AG-IMS ID 78077: Pregunta de la República Dominicana - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

¿Qué programas se incluyen en el marco de las siguientes medidas: "d) Ayuda a los ingresos desconectada" y "e) Participación financiera del Gobierno en los programas de seguro de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos"? ¿Y en qué consisten?

AG-IMS ID 78049: Pregunta del Canadá - Servicios generales: lucha contra plagas y enfermedades

La ayuda destinada a la lucha contra plagas y enfermedades en el marco del compartimento verde disminuyó notablemente en 2013, pasando de un total de 755,36 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 80,92 millones de dólares EE.UU. en 2013. ¿Podría Rusia explicar los motivos de esta disminución sustancial de la ayuda?

AG-IMS ID 78052: Pregunta del Canadá - Servicios generales: servicios de formación

La ayuda federal en el marco de los servicios de formación aumentó de 19,50 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 518,35 millones de dólares EE.UU. en 2013. ¿Podría la Federación de Rusia proporcionar detalles de este aumento sustancial de la ayuda?

AG-IMS ID 78079: Pregunta de Australia - Servicios generales: servicios de infraestructura

En el cuadro DS.1, en el marco de los servicios generales, ¿podría la Federación de Rusia desglosar los gastos subfederales en concepto de servicios de infraestructura (párrafo vii) a fin de definir los gastos y los proyectos específicos para cada tipo de servicio de infraestructura?

AG-IMS ID 78053: Pregunta del Canadá - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

El Canadá observa una disminución importante del gasto correspondiente a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, que pasó de 228,80 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 0,16 millones de dólares EE.UU. en 2013. ¿Podría la Federación de Rusia dar más detalles sobre esta disminución sustancial de la ayuda?

AG-IMS ID 78080: Pregunta de Australia - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

En el cuadro justificante DS.1, ¿podría la Federación de Rusia explicar para qué sirve la ayuda a los ingresos desconectada, quién se beneficia de ella y cómo se determinan los pagos?

AG-IMS ID 78047: Pregunta de la Unión Europea - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

La notificación incluye por primera vez la ayuda a los ingresos desconectada y las cuantías son importantes a nivel federal y subfederal. ¿Puede la Federación de Rusia explicar con más detalle los motivos de este cambio en la ayuda otorgada y los criterios que han de satisfacer los agricultores para beneficiarse de ella? ¿Tiene previsto la Federación de Rusia presentar una notificación DS.2 para dar cuenta de este cambio de política?

AG-IMS ID 78082: Pregunta de Australia - Pagos directos: otros

En el cuadro justificante DS.1, ¿podría la Federación de Rusia explicar para qué sirven las subvenciones al amparo de fondos de intervención y cómo funcionan en el marco del sistema agrícola?

AG-IMS ID 78051: Pregunta del Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado

En el cuadro justificante DS.5, el centeno ya no figura en la lista de productos que se benefician del sostenimiento de los precios del mercado. ¿Podría la Federación de Rusia explicar las razones por las que este producto ya no está incluido?

AG-IMS ID 78054: Pregunta del Canadá - Otra MGA/MAE por productos específicos

El Canadá señaló que el trigo, el alforfón, las patatas y las habas de soja se habían añadido a la lista de productos vegetales que reciben ayuda referida a productos específicos en el cuadro justificante DS.4 de la Federación de Rusia. Habida cuenta de que estos productos no fueron incluidos en la notificación anterior, ¿podría la Federación de Rusia explicar por qué se añadieron a la lista? ¿Es acaso el resultado de una nueva iniciativa? De ser así, ¿podría la Federación de Rusia proporcionar detalles al respecto?

AG-IMS ID 78083: Pregunta de Australia - MGA no referida a productos específicos

En el cuadro justificante DS.9, se han incluido varios insumos agrícolas en la MGA no referida a productos específicos.

- a. En particular, ¿podría la Federación de Rusia explicar el uso de las subvenciones de los tipos de interés sobre los créditos y las inversiones a corto plazo y el método de cálculo?
- b. ¿Podría la Federación de Rusia explicar asimismo los requisitos de admisibilidad para las subvenciones de los tipos de interés sobre los créditos contraídos por los hogares en los que la agricultura es una actividad secundaria, las explotaciones agrícolas familiares y las cooperativas agrícolas de consumidores?
- c. ¿Cómo se calcularon las subvenciones a los efectos de la notificación actual?

AG-IMS ID 78050: Pregunta del Canadá - MGA no referida a productos específicos

El Canadá señala que la subvención de la prima del seguro de las cosechas ya no figura en el cuadro justificante DS.9. ¿Podría la Federación de Rusia confirmar si se ha puesto fin o no a este programa?

2.3.8 Sri Lanka (G/AG/N/LKA/4)**AG-IMS ID 78045: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

La Unión Europea acoge con satisfacción las notificaciones de la ayuda interna que viene presentando Sri Lanka.

- a. ¿Puede Sri Lanka explicar con más detalle el motivo del aumento significativo de las ayudas a la inversión entre 2012 y 2013 e indicar qué cultivos o sectores agrícolas se han beneficiado de este aumento?
- b. Con arreglo a la información de que se dispone, en la campaña de comercialización 2012/2013, la Junta de Comercialización del Paddy de Sri Lanka adquirió 131.000 toneladas de arroz "paddy". ¿Se ha otorgado directa o indirectamente alguna ayuda para la compra de intervención, el almacenamiento y la distribución del arroz comprado por la Junta de Comercialización del Paddy? ¿Se ha incluido esta ayuda en la notificación?

2.3.9 Suiza (G/AG/N/CHE/72)**AG-IMS ID 78042: Pregunta del Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado**

El Canadá señala que el precio administrado aplicado para la carne de bovino ha aumentado de 3.387 francos suizos/tonelada en 2012 a 4.319 francos suizos/tonelada en 2013. ¿Podría Suiza explicar las razones de este aumento?

2.3.10 Túnez (G/AG/N/TUN/40 y G/AG/N/TUN/45)

AG-IMS ID 78031: Pregunta del Canadá - Tasas de inflación excesivas

En el documento G/AG/N/TUN/40, Túnez ha ajustado los precios de referencia para el trigo duro, el trigo blando, la cebada y la leche a fin de tener en cuenta la inflación y la evolución del tipo de cambio. Como se indicó en las reuniones anteriores del Comité de Agricultura, a juicio del Canadá, en el párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura se establece que el precio exterior de referencia debe ser fijo; por lo tanto, no permite realizar ningún tipo de ajuste, incluidos aquellos basados en la inflación. Uno de los principales objetivos que se persiguen al calcular la Medida Global de la Ayuda (MGA) Total Corriente mediante un precio exterior de referencia fijo es asegurarse de que la capacidad de un Miembro para otorgar ayuda interna causante de distorsión del comercio sea efectivamente limitada y no pueda aumentar con el tiempo ni en términos absolutos ni en términos relativos.

Además, el Canadá opina que en el párrafo 4 del artículo 18 no se establece un método ni un fundamento jurídico que permita ajustar los precios exteriores de referencia fijos de un Miembro en función de la inflación, ni se contempla un método en el que se considere la inflación acumulada tras el período de referencia de esos precios. Más bien, conforme al párrafo 4 del artículo 18, serán los Miembros (es decir, el Comité) quienes tomen debidamente en consideración la influencia de las tasas de inflación excesivas sobre la capacidad de un Miembro para cumplir sus compromisos en materia de ayuda interna.

¿Podría Túnez indicar las razones por las que cree que es preciso ajustar su precio exterior de referencia fijo a fin de tener en cuenta la inflación?

AG-IMS ID 78030: Pregunta de la Unión Europea - Tasas de inflación excesivas

La Unión Europea agradece las notificaciones de la ayuda interna de Túnez.

En el cuadro justificante DS.5, Túnez indica que el precio exterior de referencia se ha ajustado para tener en cuenta la inflación.

- a. ¿Puede Túnez indicar la tasa de inflación utilizada para cada año abarcado por la notificación?
- b. ¿Puede Túnez explicar cómo este ajuste unilateral del precio exterior de referencia a fin de tener en cuenta la inflación es compatible con las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura?

2.3.11 Emiratos Árabes Unidos (G/AG/N/ARE/7 y G/AG/N/ARE/8)

AG-IMS ID 78011: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77101 relativa al documento G/AG/N/ARE/7 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. Bajo los apartados de "lucha contra plagas y enfermedades" y "servicios de divulgación y asesoramiento", los Emiratos Árabes Unidos notificaron los valores de la ayuda correspondientes a cada año; sin embargo, en la notificación no se aclara cuál es la diferencia entre los dos valores. Sirvanse explicar qué representa cada valor.
- b. Se indica que, en comparación con el documento G/AG/N/ARE/5 para los años 2000 y 2001, los Emiratos Árabes Unidos introdujeron en 2002 varios programas nuevos que se consideran exentos en virtud del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Además, en 2003 introdujeron un nuevo programa bajo el apartado "Inspección". ¿Cuándo tienen previsto los Emiratos Árabes Unidos presentar sus notificaciones DS.2 para estos nuevos programas?

AG-IMS ID 78012: Pregunta de los Estados Unidos de América - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos

Los Estados Unidos vuelven a formular su pregunta AG-IMS ID 77102 relativa al documento G/AG/N/ARE/7 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. Se indica que todas las medidas notificadas con arreglo a los criterios del párrafo 2 del artículo 6 fueron eliminadas en 2006. ¿Cuál fue la base para la eliminación de estas medidas, e introdujeron los Emiratos Árabes Unidos alguna otra medida como parte de esta reforma? En caso afirmativo, ¿cuál?
- b. ¿Cómo definían los Emiratos Árabes Unidos los productores con ingresos bajos o pobres en recursos en el momento en que estas medidas estaban en vigor?

AG-IMS ID 78010: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Respecto del documento G/AG/N/ARE/8,

- a. ¿Por qué se ha producido un aumento significativo del valor monetario de las medidas de apoyo para la lucha contra plagas y enfermedades y para los servicios de divulgación y asesoramiento respecto de los años civiles anteriores?
- b. ¿Por qué no se notificó la medida de apoyo a la inspección correspondiente al año civil 2014? ¿Dejaron los Emiratos Árabes Unidos de utilizar esta medida de apoyo o ha sido sustituida por otra? ¿Por qué?

AG-IMS ID 78009: Pregunta de los Estados Unidos de América - Servicios generales: servicios de infraestructura

Respecto del documento G/AG/N/ARE/8,

- a. ¿Cómo cumple la nueva medida de apoyo a la infraestructura los criterios relativos a políticas específicas enunciados en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, tales como los criterios para tener derecho a percibir los pagos, las condiciones aplicables a los pagos o las normas que rigen la cuantía de esos pagos?
- b. ¿Cuándo se presentará la notificación en forma de cuadro DS.2 de la nueva medida de apoyo a la infraestructura?

2.4 NOTIFICACIONES RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN (CUADROS ES.1, ES.2 y ES.3)**2.4.1 Canadá (G/AG/N/CAN/108)****AG-IMS ID 78076: Pregunta de la República Dominicana - Cuestiones de transparencia**

Se pide al Canadá que tenga a bien:

- a. indicar cuáles son las subvenciones financiadas por los productores para la leche desnatada en polvo;
- b. indicar con arreglo a qué criterios se otorgan estas donaciones.

AG-IMS ID 78028: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

La cuantía total de las subvenciones a la exportación concedidas por el Canadá se ha mantenido estable y no hay una clara tendencia a la baja de las subvenciones concedidas a lo largo de los años. Además, las subvenciones otorgadas a los productos lácteos se sitúan al nivel de los compromisos contraídos por el Canadá o se acercan mucho a dicho nivel. A la luz de lo que antecede y de la Declaración Ministerial de Bali relativa a la competencia de las exportaciones, en la que se adopta el compromiso de asegurar en la mayor medida posible que las subvenciones a la

exportación permanecerán en un nivel significativamente inferior al de los compromisos de los Miembros en materia de subvenciones a la exportación, ¿podría el Canadá indicar si tiene previsto emprender reformas en la esfera de la competencia de las exportaciones?

3 NOTIFICACIONES PENDIENTES

3.1.1 Argentina

AG-IMS ID 78029: Pregunta de la Unión Europea

La Unión Europea toma nota de la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 77042. No obstante, a pesar del nivel declarado de las cuantías en cuestión, ¿puede la Argentina indicar cuándo tiene previsto notificar su ayuda interna correspondiente a los años 2008/2009 y siguientes?

3.1.2 Turquía

AG-IMS ID 78003: Pregunta de los Estados Unidos de América

Turquía acusa un grave retraso en la notificación de su ayuda interna y de sus subvenciones a la exportación. No ha presentado ninguna notificación de su ayuda interna desde 2001, ni de sus subvenciones a la exportación desde 2000. Los Miembros llevan varios años preguntando reiteradamente a Turquía en este Comité acerca de la demora en estas notificaciones. Esta falta de transparencia durante un período de tiempo tan prolongado es motivo de especial preocupación porque Turquía es el séptimo mayor productor agrícola del mundo, y su política agrícola nacional ha experimentado muchos cambios durante ese período. ¿Cuándo tiene previsto Turquía presentar sus notificaciones de la ayuda interna y de las subvenciones a la exportación?
